

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2021-00202
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ALBA JEANETTE FORERO OSORIO E.U.
DEMANDADA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

AUTO EN DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación de la demanda de reconvencción allegado al despacho mediante correo electrónico del 27/07/2022, el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P., en el que se observa proposición de excepciones de mérito y objeción al juramento

Se toma nota que la parte actora en reconvencción oportunamente describió la objeción al juramento estimatorio mediante escrito allegado en correo electrónico del 03/08/2022.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14914decace9d8454e3ae4ce7c04d562ed4fa5d27e923c65d94c72d41c3f11f2**

Documento generado en 24/02/2023 07:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>